

Fraques concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas a semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 23 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 16 de noviembre de 1926.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

La Sociedad Central de Arquitectos, en cumplimiento de lo acordado en la Asamblea profesional celebrada en Santander durante el verano último, organiza para fecha próxima un Congreso nacional de Arquitectos, dedicado exclusivamente al Urbanismo y sus problemas, que tendrá como complemento una interesante Exposición, aspirando a que en dicho Congreso, conocidas las deficiencias de orden técnico y las necesidades de índole administrativa, se marquen orientaciones eficaces que sirvan de capacitación a los facultativos que por razón de sus cargos están obligados a conocer y entender en los asuntos de tal naturaleza.

Es, por lo tanto, indudable el interés grande que el citado Congreso ha de tener para las Diputaciones y Municipios, y muy especialmente para los técnicos encar-

gados de proyectar ensanches y reformas de poblaciones, puesto que por los artículos 217 del Estatuto municipal y 4.º del Reglamento de Obras y Servicios se declara obligatoria, para los Municipios que se hallen en las condiciones que se señalan, la formación de proyectos de ensanche y extensión, cuyas mejoras ha de procurarse se lleven a cabo con el mayor acierto.

Fundándose en las razones expuestas, el Comité ejecutivo del primer Congreso nacional de Urbanismo ha elevado instancia a este Ministerio manifestando la conveniencia de que la Administración coopere a que los conocimientos preparatorios para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en los citados artículos alcancen a todas las Corporaciones a quienes tales preceptos afectan y a que se den a dicho Comité las necesarias facilidades informativas para lograr que las conclusiones que el Congreso acuerde tengan la máxima eficacia; a cuyo fin propone que se dicte una disposición recomendando a los Ayuntamientos obligados por el Estatuto municipal a formular proyectos de ensanche, reforma o extensión de sus poblaciones el cumplimiento de los extremos siguientes:

- 1.º Que respondan al cuestionario que acerca del particular ha de enviarles el Comité ejecutivo del primer Congreso nacional de Urbanismo.
- 2.º Que envíen a dicho Comité,

a título de devolución, los planos originales, o copia de los mismos, de los proyectos de ensanche, reforma interior y extensión que obren en sus archivos, tanto los que hayan sido desechados como los que estén aprobados o en ejecución.

3.º Inscripción del técnico municipal como miembro del Congreso, si fuese Arquitecto, o como agregado, si fuese Ingeniero; y

4.º Que envíen al Congreso representación edilicia a la que se agregue algún técnico administrativo.

En su virtud, y estimando que la ejecución de los extremos que quedan reseñados ha de contribuir muy eficazmente al resultado de los acuerdos que se adopten en el aludido Congreso nacional de Urbanismo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se interese y recomiende a los Ayuntamientos a quienes esta resolución afecta el cumplimiento de los particulares que quedan consignados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y a fin de que se dé a esta disposición la debida publicidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. —Madrid, 10 de agosto de 1926.— El Subsecretario encargado del despacho, *Martín Anido*.

Señor Gobernador civil de la provincia de... (Gaceta del día 11 de agosto de 1926)

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la Gaceta de Madrid los convalide cuando éstos hubiesen recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 4 de noviembre de 1926. —El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia León.—Almanza, don Pablo Robles Prieto, caso onarte del artículo 20 del Reglamento orgánico; Valdepolo, don Alejandro González Moratíel, opositor número 261.

Gaceta del día 9 de noviembre de 1926.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena de noviembre de 1926

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE											PRECIO DEL LITRO DE			Precio de la docena de huevos		PRECIO DEL CARBÓN		
	Pan de familia	Carne de vaca	Cordero y lechazo	Tocino	Bacalao	Garbanzos	Judías secas	Ajón	Azúcar	Papas	Aceite	Leche	Patatas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
León	0,58	5,4,3 y 1,80	3,40	3,00	1 a 3	1 a 2	1,00	0,85 a 1	1,70 a 2	0,20	2,50	0,70	1,00	3,25	10,00	18,00			
Astorga	0,57	4,00	>	3,00	2,00	1,10	1,00	0,90	1,80	0,20	2,30	0,60	>	3,50	3,50	>			
La Vecilla	0,57	3,50	3,00	3,50	2,50	1,05	0,98	1,00	2,00	0,15	2,30	0,60	>	2,75	4,00	>			
Murias de Paredes	0,57	3,50	3,50	3,00	2,00	1,50	1,10	1,00	2,00	0,10	2,40	0,50	1	2,50	4	18			
Riáño	0,57	3,50	3,00	3,25	2,50	1,40	1,25	0,90	1,90	0,15	2,40	0,50	>	2,65	>	>			
Sehagún	0,57	3,00	3,40	>	2,50	1,50	1,50	0,90	2,00	0,22	2,20	0,60	>	2,80	>	>			
Ponferrada	0,57	4,50	>	4,00	2,25	1,50	1,40	1,00	1,90	0,23	2,40	0,60	>	3,50	>	>			
Valencia	0,57	3,60	3,45	3,25	2,50	1,30	1,15	0,80	1,80	0,20	2,30	0,60	1,00	3,25	8,50	16,00			
Villafranca	0,70	3,40	>	3,90	3,00	1,50	1,10	1,00	1,80 a 1,90	0,30	2,60	0,60	1,00	3,00	4,85	>			
La Bañeza	0,58	3,35	>	3,00	2,00	1,40	1,20	0,90	2,00	0,15	2,50	0,60	1,40	2,90	10,00	18,00			

NOTA.—En León ha subido el carbón mineral 1,25 los 100 kilos.

En Astorga ha subido 0,80 céntimos la docena de huevos.

En La Vecilla ha subido 50 céntimos la docena de huevos y 2 céntimos el pan de familia.

En Valencia han subido 0,50 la docena de huevos, y ha bajado 0,25 céntimos el kilo de tocino.

En La Bañeza han subido 0,40 céntimos la docena de huevos y 8 céntimos el kilo de pan de familia, y han bajado 0,15 céntimos el kilo de patatas.

En Ponferrada han subido 1,85 céntimos la docena de huevos.

León, 16 de noviembre de 1926.—El Gobernador civil-Presidente, *Teleforo Gómez Núñez*.

Administración Provincial

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 14 al 18 de la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera, cuyo presupuesto asciende a treinta y cuatro mil setecientos sesenta pesetas con cuarenta y siete céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1927 y la fianza provisional será de 1.042,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 17 de diciembre del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel común

con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1926 (*Gaceta del 19*).

León, 12 de noviembre de 1926. El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Aviso

Teniendo que efectuarse en esta provincia el día 21 del actual, la toma de posesión del representante de la Compañía Industrial Expendidora (S. A.) concesionaria exclusiva de los servicios de custodia y transporte y venta de cerillas, fósforos, encendedores y piedras de ignición, se hace público que la Dirección general del ramo ha dispuesto quede suspendida la venta en las Delegaciones y Subdelegaciones de esta provincia el antes citado día 21 del corriente, debiendo los expendidores de cerillas proveerse bajo su responsabilidad con la antelación debida de los efectos

que el Monopolio expende y a fin de que el público no carezca de dichos efectos.

León, 15 de noviembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, *Marcelino Paredes*.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 12 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Colmanar, de la provincia de Málaga.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de enero de 1921 (*Gaceta del 27*), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten hasta el día 6 de diciembre próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 15 de noviembre de 1926.—El Tesorero-Contador, *V. Polanco*.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Acevedo

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 del actual,

y en virtud de la Circular del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de 14 del próximo pasado, y de lo que determina el art. 295 del Estatuto municipal, acordó por unanimidad, prorrogar por un año el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio económico de 1926-27 y rige durante el año natural de 1927, sin modificación alguna.

Lo que se hace público por medio del presente, al objeto de oír reclamaciones que se presenten durante quince días, transcurrido dicho plazo, será sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Acevedo, 8 de noviembre de 1926. El Alcalde, *Vicente García*.

Alcaldía constitucional de Deniza

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 7 de noviembre y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 481 y 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el próximo año de 1927, reconviniendo estos nombramientos en los señores siguientes:

Parte real

Don Domingo Santos González, mayor contribuyente por rústica.

Don Senén Arias García, por urbana.

Don Eloy Encina Rodríguez, por industrial, con domicilio en el término municipal.

D.ª Elisa García Prada, por contribuyente fuera del término municipal.

Parte personal

Parroquia de Benusa

Don Manuel Villarente, Cura párroco.

Don Toribio López González, mayor contribuyente por rústica.

Don Bernardo Vidal, por urbana.
Don Valentín Ramón, por industrial.

Parroquia de Lqmba

Don Paulino Baladrón, Párroco.

Don Juan José López Falla, mayor contribuyente por rústica.

Don Bonifacio Blanco, por urbana.

Don Antonio López Cabrera, por industrial.

Parroquia de Llamas

Don Avelino López Saudín, Cura párroco.

Don José Gómez Guerra, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Guerra Cabó, por urbana.

Parroquia de Parbriego

Don Salvador Álvarez, Cura párroco.

Don Antonio Prada Termonón, mayor contribuyente por rústica.

Don Basilio Antonio Méndez, por urbana.

Don José Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Santalavilla

Don Ramiro Fernández, Cura párroco.

Don Jesús Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Voces, por urbana.

Parroquia de Sigüeya

Don Santos Cordero, Cura párroco.

Don Ambrosio Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Francó, por urbana.

Parroquia de Silván

Don Matías de la Puente, Cura párroco.

Don Miguel Calvo López, mayor contribuyente por rústica.

Don José Panizo Vega, por urbana.

Don Manuel Corredera, por industrial.

Parroquia de Sotilla

Don Manuel González, Cura cuadrador.

Don Manuel Arias, mayor contribuyente por rústica.

Don Gabino Arias, por urbana.

Parroquia de Yebra

Don Juan Méndez Francó, mayor contribuyente por rústica.

Don José Álvarez Cabo, por urbana.

Lo que se hace saber al público por espacio de diez días para oír reclamaciones que se presenten contra estos nombramientos.

Benusa, 7 de noviembre de 1926. El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Boñar

Aprobadas provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1926 a 1926, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un período de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular las reclamaciones que consideren justas.

Boñar, 5 de noviembre de 1926. —Antonio Bardal.

Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más, pueden presentar reclamaciones cuantas se crean con derecho a ello.

Cabañas Raras, 4 de noviembre de 1926. —El Alcalde, Saturnino García.

Habiendo sido anulado el concurso que se anunció en el *Boletín Oficial*, n.º 96, correspondiente al día 28 de junio último, con el fin de proveer la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento y Cabillos del Sil, por estar agotados, se anuncia otro nuevo concurso bajo las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en forma, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

2.º El sueldo será de 1.250 pesetas con más el 10 por 100 de esta cantidad, como retribución que señala el art. 44 del Reglamento de Sanidad al Inspector municipal.

3.º Será obligación del titular la de prestar asistencia facultativa a 80 familias pobres, así como la de residir en una de las Ayuntamientos que constituyen la agrupación.

Cabañas Raras, 4 de noviembre de 1926. —El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldía constitucional de Cabrilanes

En poder del Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Torre,

se halla depositada una yegua que apareció abandonada en los campos de dicho pueblo, de las señas siguientes: pelo castaño, de seis años de edad y sin herrar de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del dueño y la recoja, previo pago de los gastos ocasionados, en el plazo de 15 días, pasado el cual, se procederá a la venta en subasta pública, en armonía con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento, para la custodia y régimen de reses mostrenas.

Cabrilanes, 8 de noviembre de 1926. —El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de La Milla del Río, Julián García García, diciendo que el día 2 del corriente se le extravió de un prado de su propiedad una novilla raza holandesa, de pelo abastinado, un metro de talla, de ocho meses de edad y no tiene apenas marca.

Se ruega a las autoridades o personas que tengan conocimiento de su paradero, den razón a esta Alcaldía.

Carrizo, 6 de noviembre de 1926. —El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de Cimanas de la Vega

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 28 de agosto de 1924.

Cimanas de la Vega, 20 de noviembre de 1926. —El Alcalde, VICENCIO CADENAS.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

En virtud de instancia presentada por D. Germán de Paz Cabero, Becaador del impuesto sobre utilidades de este Ayuntamiento, se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho las cuotas que tenían asignadas en el repartimiento general del ejercicio de 1926-26, los contribuyentes que figuran en la presente relación y que obra en esta Alcaldía en los períodos de cobranza voluntarios señalados por los correspondientes anuncios, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les

declaro incurros en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde constitucional D. Vicente Marcos, mi Fresno de la Vega, a 12 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Marcos.—P. S. M.: El Secretario, Santiago Santos.

Alcaldía constitucional de Matallana

En el día de hoy fué denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía una potra que estaba perdida en el pueblo de Matallana, ignorándose quién sea su dueño, por lo que ha de considerarse mostrena, de ahí el que se anuncie al público por medio del presente para que el dueño de la misma pase a recogerla, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pues en otro caso se procederá a su venta en pública subasta, en conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Las señas de la potra son: Pelo rojo, con una estrella blanca en la frente; alzada seis cuartas próximamente, y de edad quince meses.

Matallana, 11 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan Barrica.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa, que el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio de 1926-27, rija durante el año natural de 1927, sin modificación alguna, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Pobladora de Pelayo García, a 9 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Gregorio Medina.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones, durante el cual se admitirán las que se presenten.

Priaranza, 10 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Simón Marayo.

Alcaldía constitucional de Reyero

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1927, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren justas.

Reyero, 10 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Vega.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que, con respecto al mismo, se presenten; pasados los cuales, no serán admitidas.

Roperuelos del Páramo, 7 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Cirilo Osorio.

Alcaldía constitucional de Riaño

Confeccionado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1927, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes todos los contribuyentes o entidades interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación.

Riaño, 12 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

Alcaldía constitucional de Salamón

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1926 a 1926, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, a los efectos del art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Según comunica a esta Alcaldía el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Lois, se hallan extraviadas en dicho pueblo dos cabras, una de color rojo claro y otra

rojo obscuro, haciéndose público por medio de este anuncio para conocimiento de los dueños, a quienes se le entregará, previo el pago de los gastos de custodia que ocasionaren. Salamón, 4 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Quintillo González.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdovincina

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Santovenia de la Valdovincina a 4 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Frutos López.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario para 1927 aprobado por el Pleno del mismo por el tiempo reglamentario a fin de oír reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Igualmente se hallan expuestas al público con el mismo fin, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en los mismos.

Soto de la Vega, 6 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Fetaando Santos.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1927, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Valdesamario, 4 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Formado por la Comisión municipal permanente el Presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más, podrán los habitantes de este término formular las reclamaciones que sean justas.

Vegas del Condado a 9 de noviembre de 1926.—El Alcalde en funciones, Alfredo Llamazares.

Alcaldía constitucional de Villadecanas

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1927, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán hacer los habitantes del término, las observaciones que estimen pertinentes.

Total de los Vados, 16 noviembre de 1926.—El Alcalde, César F. Santín.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. Durante este plazo y ocho días siguientes, podrán los habitantes formular las reclamaciones que sean precedentes.

Villamoratiel, 6 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Angel Santamaría.

Alcaldía constitucional de Villablino

Por el plazo reglamentario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal, correspondiente al año de 1926.

Villablino, 4 de noviembre de 1926.—El Alcalde, A. Berna.

Junta administrativa de El Burgo Raneros

Se halla expuesto al público, por el término de quince días, el presupuesto local ordinario de la Junta vecinal de El Burgo, para el ejercicio de 1926 a 1927, para oír reclamaciones.

El Burgo Raneros, a 8 de noviembre de 1926.—El Presidente, Pablo Pablos.

Junta vecinal de Toral de los Vados

La Junta vecinal de mi presidencia acordó conceder un plazo de diez días para que los intrusos en el patrimonio comunal de este pueblo, le dejen libre y a disposición del mismo, de lo contrario se procederá al correspondiente desahucio, a no ser que le soliciten a tasación pericial; bien entendido que, el producto obtenido por la enajenación del patrimonio, es para atender obras de carácter benéfico.

Total de los Vados, 12 noviembre de 1926.—El Presidente, Miguel Franco.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Adelino Pérez Nieto, interino Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de los esposos Salustiano Ildefonso Núñez Rubio y María de la Concepción Blanco Morán, y administración de sus bienes; instado por el padre del primero Rogelio Núñez González, vecino de Millanso, en la provincia de Orense, y al hermano político de la segunda Aquilino Rodríguez Gómez, vecino de Benuza, en nombre y representación de sus hijos menores de edad Elvira, María América, Isolina, María de la Encina y Adelaida Rodríguez, se dictó auto, con fecha treinta y uno del finis mes de agosto, que en la parte dispositiva es del tenor que sigue:

«Su señoría por ante mí el Secretario judicial dijo: Que debía declarar y declarar a ausencia en ignorado paradero, por más de dos años, de los esposos Salustiano Ildefonso Núñez Rubio y María de la Concepción Blanco Morán, vecinos que fueron de Pombrigo, en el Ayuntamiento de Benuza, y se confiere la representación y administración de sus bienes al padre del primero Rogelio Núñez González, previa obligación de prestar fianza de cualquiera de las clases admitidas en derecho a las resultas del cargo, por cantidad suficiente a garantizar el importe de renta anual de los bienes, para lo que presentará relación de dichos bienes y su valor en renta anual; advirtiéndose que tal declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, expidiéndose para ello oportunos edictos.—Así lo acordó, manda y firma el Sr. D. Adelino Pérez Nieto, Juez municipal letrado de esta ciudad, sustituyendo al de primera instancia de este partido que se halla ausente en uso de licencia de que doy fe.—Adelino Pérez.—Auto mí, Primitivo Cubero.—Rubricado.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos aludidos, se expide el presente edicto.

Dado en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Adelino Pérez.—El Secretario, Primitivo Cubero.

— 1926 —

Imp. de la Diputación provincial.

— LEÓN —